

## ACTA

<b>Expediente nº:</b>	<b>Órgano Colegiado:</b>
PLN/2019/3	El Pleno

### DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

<b>Tipo Convocatoria</b>	Ordinaria
<b>Fecha</b>	7 de marzo de 2019
<b>Duración</b>	Desde las 20:20 hasta las 20:17 horas
<b>Lugar</b>	Salón de Plenos
<b>Presidida por</b>	MANUEL HERNANDEZ PEREZ
<b>Secretario</b>	JUAN CARLOS MARTÍN GONZÁLEZ

### ASISTENCIA A LA SESIÓN

DNI	Nombre y Apellidos	Asiste
07837585J	CONCEPCION DE ARRIBAS REBOLLO	SÍ
71262404D	EIDER ARRIAGA ANDONEGUI	SÍ
70877178X	LAURA HERNÁNDEZ PÉREZ	SÍ
70882303Y	LUIS SÁNCHEZ ARÉVALO	SÍ
07962995G	MANUEL HERNANDEZ PEREZ	SÍ
70933787Q	MARIA AROA GONZÁLEZ IZQUIERDO	SÍ
70861266Z	Mª DEL CARMEN GARCÍA ROMERO	SÍ
07826656D	PAULINO ALONSO RUFINO	NO
07954885J	ÁNGEL FERREIRA FUENTES	SÍ

**Excusas de asistencia presentadas:**

1. PAULINO ALONSO RUFINO: «Motivos laborales»

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

**1º.- LECTURA Y APROBACION, EN SU CASO, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR. -**



Preguntados los asistentes por la Presidencia, acerca de si algún miembro de la Corporación tuviera que formular alguna observación al borrador del Acta de la Sesión del día 28 de Febrero de 2.019, que se les había distribuido con el orden del día de la Sesión.

No habiendo reparos ni observaciones que realizar al borrador del acta de la sesión anterior, se acuerda por unanimidad de los asistentes la aprobación del borrador del acta de la sesión del día 28 de Febrero de 2.019.

## 2º.-DICTAMEN APROBACION INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE CREDITOS NUMERO 1/2019.-

Se procede a dar lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Economía de 12 de febrero de 2.019:

*“Considerando que existen gastos por operaciones de inversión que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, para los que no existe crédito en el vigente Presupuesto de la Corporación, se hace precisa la modificación de créditos del Presupuesto bajo la modalidad de créditos extraordinarios*

*Considerando que se emitió Memoria del Alcalde en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.*

*Considerando que se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.*

*Considerando que se emitió informe de Intervención por el que se informó favorablemente la propuesta de Alcaldía y se elaboró Informe de Evaluación del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria.*

*Realizada la tramitación legalmente establecida y visto el Informe de Secretaría, se propone al Pleno la adopción del siguiente*

*ACUERDO por unanimidad de los miembros de la Comisión Informativa:*

*PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 1/2019, en la modalidad d créditos extraordinarios para financiar gastos corrientes, necesarios y urgentes, por una operación de crédito, de acuerdo con el resumen por capítulos:*

### *Altas en Aplicaciones de Gastos*

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Modificaciones de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
920	634	COMPRA VEHICULO AYTO.	-----	14.000,00	14.000,00
920	625	MOBILIARIO VESTUARIOS Y JUVENTUD	-----	14.000,00	14.000,00
337	6226	REFORMA POLIVALENTE	-----	450.688,70	450.688,70
		TOTAL		<b>478.688,87</b>	

2. ° FINANCIACIÓN *Esta modificación se financia con cargo al remanente de tesorería del ejercicio 2.018 por importe de 228.688,70€ y 250.000,00€ con cargo a Préstamo de la Caja Provincial de Cooperación de la Diputación Provincial.*

*Altas en Concepto de ingresos*

<i>Aplicación: económica</i>			<i>Descripción</i>	<i>Euros</i>
<i>Cap.</i>	<i>Art.</i>	<i>Conc.</i>		
9	91	910	Préstamo Caja Provincial	250.000,00€

**3. ° JUSTIFICACIÓN**

a) *El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.*

b) *La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que este establecida la vinculación jurídica.*

*Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, desarrollado por el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que son los siguientes:*

a) *El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.*

b) *La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.*

*SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia, por quince días, durante los cuales los interesados pondrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.”*

La portavoz del grupo socialista toma la palabra indicando que insistían en lo manifestado en el Pleno anterior en el que no se aprobó por falta de mayoría del equipo de gobierno. Que estarían de acuerdo en la modificación de las otras dos partidas pero no en la de Reforma del Polivalente.

El Alcalde contesta que las obras consistirán en una reforma global del edificio. Edificio muy utilizado por los vecinos y daría un servicio que necesita el municipio.

Se somete a votación aprobándose inicialmente la modificación de créditos 1/2019, por cinco votos a favor (tres de ciudadanos, uno del partido popular y uno de la concejal no adscrita) por tres votos en contra del grupo socialista.

Se acuerda su exposición al público por espacio de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 169, en relación con el 177,2, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Durante cuyo plazo, los interesados señalados en el artículo 170 de citada norma podrán formular respecto del mismo y por las circunstancias establecidas en mencionado artículo, las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes. En caso de que no se prestaran reclamaciones el expediente se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo expreso, tal y como señala el artículo 169,1 del texto refundido antes citado.

### **3º.-APROBACION INICIAL DE SOLICITUD DE PRESTAMO CON CARGO A LA CAJA DE COOPERACION DE LA DIPUTACION PROVINCIAL DE SALAMANCA.-**

Se procede a dar lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Economía de 12 de febrero de 2.019:

*“Considerando que se inició procedimiento para concertar una operación de préstamo, para la financiación de las obras de Reforma del Edificio Polivalente, no incluida en el presupuesto del Ayuntamiento y si recogida en la modificación de créditos número 1/2019. Por un importe de 250.000,00€ con cargo a la Caja de Cooperación Provincial de la Diputación Provincial y por un periodo de amortización de diez años.*

*Considerando que se emitió informe por parte de intervención sobre los aspectos referidos a la competencia y los recursos con los que cuenta la Corporación Local. Realizada la tramitación legalmente establecida se propone al Pleno la adopción del siguiente*

#### *ACUERDO de la Comisión Informativa*

*Solicitar de la Excm. Diputación Provincial de Salamanca, un préstamo de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL EUROS. - (250.000,00) euros, con cargo a los fondos de la Caja Provincial de Cooperación Local, en las condiciones estipuladas en el Contrato Tipo, Garantizar el préstamo con la recaudación anual del Impuesto de Bienes Inmuebles Autorizando al Sr. Alcalde para la suscripción de cuantos documentos se deriven de la concertación del préstamo.”*

La portavoz socialista toma la palabra manifestando que no es una obra del grupo socialista; que están en contra de la realización de esa obra y que con el presupuesto de la misma bien se podría hacer un edificio nuevo.

El Alcalde contesta que es un proyecto para esa obra y para ese fin.

Se somete a votación aprobándose la solicitud de préstamo a la Caja de Cooperación de la Diputación Provincial, por cinco votos a favor (tres de ciudadanos, uno del partido popular y uno de la concejal no adscrita) por tres votos en contra del grupo socialista.

#### **4º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

-La Concejal del portavoz del grupo socialista ruega en la Calle Comuneros se habían cambiado las luminarias de alumbrado público y que se había pasado de un exceso de luz a casi nada.

El Alcalde contesta que se revisará con la empresa para ver que el motivo.

-Que en el Pleno pasado solicitó se retirara de la calle El Molino una voluminosa bolsa de escombros de obras de Iberdrola y que seguía en el mismo sitio. Rogaba nuevamente que se retirara.

El Alcalde contesta que se había abierto un expediente urbanístico a la empresa y si no lo retiraba la empresa se la sancionaría.

-Que en el anterior Pleno solicitó información sobre un camino que se había realizado junto al parque de la hormiga.

El Alcalde contesta que no había tal camino y que ese espacio era para instalar plantas por los alumnos del curso de formación y empleo.

-Que ya que se estaban realizando trabajos en la zona se retiraran las piedras de los parterres pues se quejaban los vecinos de las casas colindantes.

El Alcalde contesta que se instalarán plantas tupideras. Desde le campo de futbol sala hasta el parque de la hormiga y evitará el movimiento de piedras. En este primer proyecto del curso de empleo quedarán alguna actuación pendiente para otros cursos que se solicitarán.

La portavoz socialista indica que esta actuación sea prioritaria.



Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde levanta la sesión siendo las veinte horas y diecisiete minutos, de lo que yo, como Secretario del Ayuntamiento, doy fe. -

Y para que conste y en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 110 del vigente Reglamento de Org. Fun. Y Rég. Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente que firma el Sr. Alcalde, de todo lo cual como Secretario doy fe

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**